



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política de Colombia, y la Ordenanza 32 de 2022, y

CONSIDERANDO

a. Que el **artículo 30 de la Ordenanza 32 del 14 de diciembre de 2022** establece: "*Artículo 30. Traslados Presupuestales Internos. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 90 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, esto es, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan "traslados presupuestales internos" los cuales competen al Gobernador, mediante decreto.*"

Para la expedición de estos actos administrativos se requiere de la solicitud del jefe de cada Órgano que hace parte del Presupuesto General del Departamento a la Secretaría de Hacienda – Dirección de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión, se requiere el concepto favorable del Departamento Administrativo de Planeación Departamental."

b. Que la Secretaría de Inclusión Social y Familia, mediante oficio con radicado No.2023020005233 del 30 de enero de 2023, solicita traslado presupuestal por valor de \$10.000.000 entre rubros de funcionamiento.

c. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de las disposiciones generales de la Ordenanza 32 del 14 de diciembre de 2022 "**Traslados presupuestales por iniciativa de la Secretaría de Hacienda**. Sólo por iniciativa de la Secretaría de Hacienda, se podrán contra-acreditar los recursos asignados a las siguientes apropiaciones (objetos de gastos): * Gastos de personal (...)", mediante oficio con radicado No.2023020005821 del 01 de febrero de 2023, la Secretaría de Hacienda, autorizó el traslado presupuestal solicitado por la Secretaría de Inclusión Social y Familia.

d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

e. Que el objetivo de este decreto es realizar traslado presupuestal debido a que la Secretaría de inclusión Social y Familia requiere atender del presupuesto de funcionamiento gastos por concepto de combustible, en consideración a que los recursos asignados en dicho presupuesto son insuficientes para desarrollar los propósitos de ese despacho.

"Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento"

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de funcionamiento en la Secretaría de Inclusión Social y Familia, de conformidad con el siguiente detalle:

FONDO	C.G.	POSPRE	A.FUN	PEP	VALOR	DESCRIPCION
0-1010	133D	2-1-2-02-02-010	C	999999	10.000.000	Viáticos de funcionarios en comisión
				Total	10.000.000	

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de funcionamiento en la Secretaría de Inclusión Social y Familia, de conformidad con el siguiente detalle:

FONDO	C.G.	POSPRE	A.FUN	PEP	VALOR	DESCRIPCION
0-1010	133D	2-1-2-02-02-006	C	999999	10.000.000	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua
				Total	10.000.000	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

CATALINA NARANJO AGUIRRE
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyecto	Jorge Alonso Gallego Patiño, Profesional Universitario		02-02-2023
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto		02-02-2023
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera.		2-2-2023
Revisó	Revisión Jurídica Despacho Hacienda		2-02-2023
Vo.Bo.	Leonardo Garrido Dovale, Director de Asesoría Legal y de Control		2-02-23
Vo.Bo.	David Andrés Ospina Saldarriaga: Prevención del Daño Antijurídico		2-2-23

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.